

L. 85-72

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1853.

Permisos

D. Jose de Pereda, licencia p.^a edificar
re nueva planta la casa c. del Barquillo
n.º 31.

N.º 74

N.º 285



Exmo Ayuntamiento Constitucional recibo H. V.

Madrid 13 de
Enero de 1853.
Por acuerdo que
del Exmo. Ayuntamiento
Pase a la Comi-
sion de Obras.

D. José de Pereda uno de esta corte,
Propietario de la Casa sita en la Calle
del Pasquillo denotada con el n.º 31.
nuevo, con vuelta a la vez n.º Lucas
que forma parte del n.º 10 - de la
Marrana 325. a l. l. ripone. Que
debe edificarse en nueva planta,
para lo que

A. V. E. Suplica se sirva mandar
la Comis. de H. V. se acuerde, y ali-
neacion que devesa observarse en
la nueva finca, y verificada por
el Sr. Arquitecto del distrito, se le
de la misma Comis. de H. V. la Comis. de H. V. de
de de Villalobos, que expone al V. E. M. de H. V.
Enero 11. de 1853;

Madrid 13. de
Enero de 1853.
Comision de H. V.
Pase al Sr. V. E.
Alcald. del dis-
trito y q. en unia-
del Sr. Reg. local
de la misma Comis.
de de Villalobos,
del Arq.º del Cuart.
del, y el del inte-
relado se proceda
al acto de labra
de acuerdo; informandose del re-
sultado por dho. Profesor.

José de Pereda

El Sr. Correg.
Pernay

Madrid y

Enero 21 de 1853.

Se señala para la tirada de cuerdas que se manda en el decreto anterior, el sábado veinteydos del corriente de una y media á dos de su tarde; Peseje el atento recado de atención al Excmo. Sr. Conde de Villalobo, Preg.^{or} de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento, al arq.^{to} de Villa, al dueño de la finca y Arquitecto que haya de dirigir la obra para que tenga efecto.

El Teniente de Alcalde,
Jno. Torra Jara

Señores de la Comisión de obras: Marcada la abstracción que debe observarse con arreglo á la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que se trata levantar de nueva planta por cuenta de D. José de Prada, dueño de la finca situada con el número 31 de la calle del Barquillo, y que en el plano está marcada con el número 17, con vuelta á la de Lucas manzana 325, resulta que la fachada de la calle del Barquillo se establecerá en línea recta en los 53 pies y 7 pulgadas y que se maneje en altura que al presente se es de 54 1/2 pies, abriendo por la derecha con un punto de la esquina de la misma casa que ensanche la calle 1 3/4 pies y por la izquierda con la casa núm. 11 de moderna construcción, rematándose por la derecha con el ancho 1 3/4 pies y por la izquierda 4 pie y 5 pulgadas que hacen 86 1/4

pies. La nueva fachada por la Calle de S. Lucas será
de altura de 43 pies y 7 pulgadas en vez de 45 pies y 4 pulg.
que hoy tiene, alineando por la derecha con la esquina de
la casa num. 4 y por la izquierda con la que forma el
num. 12 con la calle de Santo Tomé, rematándose por el
primer extremo 8 pulgadas y 11 por el ángulo que hacen
34 $\frac{1}{2}$ pies, los que unidos a los 86 $\frac{1}{4}$ pies de la calle del
Barquillo componen la suma de 120 $\frac{3}{4}$ pies superf.
que a precio de 8 reales pie, importan 966 reales, que
deberán abonarse a el interesado por cuenta de los fondos
municipales. La altura de las nuevas fachadas no excederán
de 58 pies, siendo por lo mismo de 14 la de la planta baja
formada por el centro de la que tenga mayor línea, y podrá
construirse piso bajo principal 2.º y 3.º, formando el
ángulo de cubillo y sin levantar banderillas vividera
en la primera crugia a la calle, retirando estas en las
interiores siempre que tengan 9 pies de luz por lo menos
y estén a cielo raro. Caso de convenir a el interesado
construir piso rotabanco no excederá la altura total
del edificio con inclusion de este de los 58 pies citados
y se levantará enramado de bacias, refrendadas con
buena fabrica de ladrillo, a los huecos interiores de la fachada

siendo su altura de 9 pies de las Menudas de Valladolid
desde el piso a' el ban inferior de las ventanas unos 4 pies
y no construir sobre esta ninguna otra habitacion
previendose el interinado a' la aprobacion del Consejo
e Ayuntamiento los planos de fachadas firmados por
Arquitecto. P. L. L. Sin embargo acordarian lo que mejor
entendiesen. Madrid 23 de Enero de 1853

Moro

Enm

Conforme la Comision de Obras con el detalle
de alineacion, y demas reglas propuestas por el
Arquitecto de esta Villa, no halla reparo en q.
D. E. se sirva referir a' la construccion de nueva
planta de su casa n.º del Barquillo n.º 31 con
buceta a' la de S. Lucas.

Mad. 7 de febrero de 1853.

Canani

Vallabon

Goyeneche

Plano de las Fachadas de la casa que D. José de Pereda trata de construir de nueva planta en el solar de la del n.º 31 moderno de la calle del Barquillo con vuelta a la de San Lucas n.º 16.

Fachada de la calle del Barquillo

Fachada de la calle de San Lucas



Scala de 10 8 6 4 2 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 *J. Castellano*

Madrid 27 de Enero de 1853.

Lincom Alaroz
1853



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. V.

D. José de Pineda, dueño de la Casa sita en la calle del Pasquillo n.º 31, número, con vuelta á la de S. Lucas parte del n.º 10 de la Manriana 325. á V. E. expone: Que haviéndose practicado la tira de medidas p.ª su alineación, acompaña adjunto el plano de fachada p.ª su nueva edificación firmada por el profesor D. Simón Abalos, y por tanto

A. V. E. Suplico se sirva aprobarlo y mandar se me espida la correspondiente licencia. Favor que expone
M. E. Madrid 31 de Mayo de 1853

Madrid 31 de Mayo de 1853. José de Pineda
Comision de Obras.

Pase con el plano que se acompaña á informe del Arquitecto del Departamento

El Alcalde Conregido
Pernay



Señores de la Comision de Obras: Examinados los planos de fachadas de la casa que se trata construir de


una planta en la casa del Barquillo número 34
con vuelta a la de S. Lucas número 10 manzana 325
por cuenta de D. Jon de Pina, dueño de la misma, for-
mado por D. Simón e Abalos profesores de arquitectura por
la Academia Nacional de San Fernando, los halló arre-
glados a los principios del arte y acordes del Ceruo. Ayun-
tamiento, siempre que el pino Obabanco se construya a
los techos interiores de las fachadas, entramado con tercias
de madera refrentadas con fábrica de ladrillo, y en los ter-
minos y forma que marcan los dibujos los techos de ven-
tanas del mismo, con cuya modificación no veo inconveniente
en que A. S. L. se sirvan considerar el permiso
que se pide, observándose en la construcción los planos
presentados y con la circunstancia de que los cimacios se le-
vanten sobre terrazo firme con piedra de pudinga y mer-
ceda de cal y arena dandoles cuatro pies de grueso hasta
medio pie más bajo que el entar del pino de la Casa, en
donde rebajándose medio pie de cada lado se abastara el
recodo de cantaría de tres pies de alto lo mismo y otros tres
de grueso, resultando dos hiladas de maderas en el punto
más elevado de la Casa, continuando estas a nivel hasta
el más bajo, sin que falten en ningún punto de la
fachada. Sobre el referido recodo y con el mismo gru-
so seguirá de fábrica de ladrillo y merceda de cal y

arriba el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal
y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del propio material, sin enramados ni
umbrales de maderas, rellenandose por lo interior de cada piso
lo necesario para que resulte el último de 2¹/₂ pies de grueso
para el arco del alero que será de madera descubierta con
puerto de rotación, cancellos con bovedura y corona moldada
cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que
tenga poco vuelo, formando sobre la misma una canal
general para que recogidas en ella las aguas llovedizas se
introduzcan en las bajadas de plomo cubiertas en los muros
de fachadas, las que desaguarán por medio de una abanque a
la alcantarilla general. Los balcones tendrán de vuelo lo mas
poco y medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes
dandoles, 3 ³/₄ pies de altura y al intervalo de los balaustrados 6
dedos, quedando las patillas recibidas en la pared un pie y
mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas.
En las puertas no habrá bastante ni pedaneo alguno que
sobresalga del filo de las fachadas para que no impidan
el tránsito publico; en las puertas se sustentarán losas de pie-
dra berroquina de medio pie de espesor y tres de calidad
sustentandolas con mortero de cal bajo una rosante, sin
que puedan abrirse lumbreras orientales a los balcones

debiendo estar colocados entre las mochetes de las puertas o
aplomo de los muros y por último se rebocarán las fachadas
debeniente vistiendo con las pintas un buen orden de
construcción vistiendo al olo de un color claro las puertas
de la Calle. Estando el Ceruo. Ayuntamiento encargado de
la policía, buen ayuto de los edificios y de su Seguridad, po-
drá cuando guste el tenor e Alcalde Corregidor mandar re-
memoria e informe acerca del estado de la obra, sin embargo
de que el dicho deberá dar aviso luego que este subido el local
de cantería, después de curado el giro principal cuando
la fachada se halla coronada con el alero y por último des-
pués que este concluido enteramente la obra a fin de memo-
rar si está en estado de alquitame ~~que~~ que practicado los
cuatro remocimientos mette el cumplimiento de lo acordado
por el Ceruo. Ayuntamiento. En la construcción de
andamios de las fachadas se observará que las almas sean
de sernas, colocadas en medio de los muros, a excepción
de las de los estremos que estarán a la línea de los muros me-
diavros para que no metten mechinates en la fabrica.
Las puertas serán de maderos de a 6 y los tableros de
buena calidad sin nudos saltaderos poniendo tres por
lo menos en el ancho de cada andamada, no corri-
riendo el arquitecto se carguen con nuestro cadrito y

para evitar en lo posible todo accidente desagradable,
se colocaran maderos de 8, o de 10 entre las almas
que sirven de antepechos o varandilla, elevandolos de lo
habloun unos cuatro pies, rebolando este cuidado donde
se coloque el fuscante que se formara con toda solidez,
cuidando ademas el profesor que los andamios interiores
se ejecuten segun arte para prevenir una desgracia. El
cuerpo pudo manifestar a N. S. E. sobre el particular.


Madrid 31 de Enero de 1853

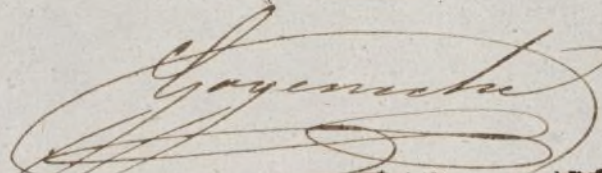
Vidoro S. S. 

S. S. S.

Conforme la Comision de Obras con el detalle
de almeacion y otras reglas propuestas por el
Arquitecto de esta Villa, no halla reparo en que
D. E. u sirva referir a la construccion de nueva
planta de la casa c. del Barquillo n.º 31 con
sugeta a la de S. Lucas.

Madrid 7 de febrero de 1853.


Juan de Villalobos

 Casa Flores

Madrid 17 de Feb. 1853.

En Ayuntamiento de Madrid
Con la Comision

29 Feb.
Permitase a la apro-
bacion de la Superioridad



Atmo Sr.

El Excmo Ayuntamiento de esta Villa ha acordado acordar en 17 del corriente a la construccion de la casa de nueva planta en la calle del Periquillo n.º 31. con unetta a la de Lucas

Lo pongo en conocimiento de V. S. y con remision del expediente a fin de que siendo servido tenga a bien autorizar con su conformidad el apurado acuerdo.

Dios & = Madrid 26 de feb.º de 1853

Atmo Sr. Director general de Instruccion local

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.

Marzo 12

Para el Excmo.

Ayuntamiento a los
efectos q. haya lugar

Madrid 17 de M.º 1862.

En Ayto. Luis!

S.º. quedó enterado y
expedase la licencia.

N.º 285. N.º 20.º
Esta Direccion general ha resuelto aprobar y devuelve a S.º. el expediente instruido a instancia de Don Jose de Pereda en solicitud de permiso para edificar de nueva planta la casa de su propiedad Calle del Barquillo numero 51 con vuelta a la de San Lucas numero 10 manzana 523; pidiendo expedirse la oportuna licencia al interesado y abmandole con cargo a los fondos consignados al efecto en el presupuesto municipal del corriente año la cantidad de novecientos, sesenta y seis reales por los ciento veinte tres cuartos pies cuadrados que segun la nueva alineacion ocupa la finca a beneficio del tránsito público; a calidad de que se observará puntualmente las reglas y Detalles de construccion que prescribe el Arquitecto municipal en su informe

Dios

guarde a S^{ta} In muchos años
Madrid 9 de Marzo del
1858.

Memoria etirada

F. Alcalde Corregidor de Madrid

Excmo. Sr. D. Mariano de Caceres

Excmo. Sr. D. Juan de Arce
Doy fe de haber visto la licencia de Sr. D. Juan de Arce
para el edificio de nueva planta la casa
Calle del Parquillo n.º 21, en buelta de la de
El Lucas que forma parte de la n.º 10 m.º

325.
Parado a la formacion de obra,
y dispuesto lo conveniente para que surya
de efecto el acto de la obra de obras,
debidamente del resultado por el
trabajo del sueldo en el informe que
hice en.

Agencia de 23 de Mayo

Presentado el dictamen de facturas firmado por
Sr. D. Juan de Arce, se dirijieron a informe
del mencionado Sr. D. Juan de Arce que ovieno el si-
guiente.

Agencia de 31 de Mayo

Conforme la formacion con el detalle
de admision y demas reglas propuestas por
el Sr. D. Juan de Arce, lo ovieno a la deliberacion
del Sr. D. Juan de Arce que se ovieno en
mando por acuerdo de 17 de febrero, el
cual ha sido aprobado por la Direccion
jefes de Administracion Real en 9 del
corriente de que se ha ovieno a. C. en
orden de 17, acordando se ovieno a la li-
cencia y en la presente que Sr. D. Ma-
riano de Caceres de 22 de Mayo de 1853.

M. D. C.

Recibi la licencia q. ha motivado este expediente
hoy 2 de Abril de 1853
Juan de Arce